



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.132

Salta, miércoles 18 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 57 del 10/2/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 58 del 10/2/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 59 del 10/02/2026 – M.S. – ACEPTA DONACIÓN CON CARGO EFECTUADA POR EL SR. HÉCTOR MIGUEL CALABRO A FAVOR DE LA PROV. DE SALTA DE UNA MOTOCICLETA MARCA ZANELLA, DOMINIO A234XZ (VER ANEXO)	11
N° 60 del 10/02/2026 – M.S. – ACEPTA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA IPY SAFARI S.A.S. A FAVOR DE LA PROV. DE SALTA DE UNA CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN, DOMINIO AD396VR.	12
N° 63 del 12/2/2026 – M.P.y M. – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, SEGÚN CORRESPONDA, POR VIENTOS FUERTES, A LOS PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS AFECTADOS DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA DEL DEPARTAMENTO DE ORÁN.	13
N° 64 del 13/2/2026 – J.G.M. – OTORGA COMODATO A FAVOR DE LA COMUNIDAD QUEWAR – ETNIA KOLLA DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES. DESTINO: CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO "CASA BONITA". (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES

N° 14 CONJUNTA DEL 04/02/2026 – AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO EMITIDO POR EL ÁREA DE CONTROL N° I, SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020, CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO (VER ANEXO)	16
N° 14 DEL 04/02/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS. (SIN CARGO)	17
N° 24 DEL 10/02/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CON LA MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO PARA LA EJECUCIÓN. OBRA: SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S.– U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA– DPTO. ORÁN– SALTA.	18
N° 128 DEL 06/02/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/26 – CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL DOMINIO AF204YE.	20
N° 129 DEL 06/02/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/26 – CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM.	21

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0033 LPU26	23
SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0034 LPU26	24
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS N° 1/2026 – 1ER LLAMADO	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0959-ASI25 – 2DO LLAMADO – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0236-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0592-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0253-ASI25 – ADJUDICACIÓN	

	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0142-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0776-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0661-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0718-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 74/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 83/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 73/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 84/2025 – ADJUDICACIÓN	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-59895/2024-0 – DPTO. ROSARIO DE LERMA	30
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARIA DE MINERIA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO SAL DE ORO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-215097/2024-0 – POSCO ARGENTINA S.A.U.	31
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RAMOS, MERCEDES; COLQUE, ROSARIO – EXPTE. N° EXP 908509/25	34
CONDORI, FEDERICO DOMINGO – EXPTE. N° 849399/24	34
GERON, TEODORO CONCEPCION; VARAS MORALES, CARMEN DELICIA – EXPTE. N° EXP 655976/19	34
PERALTA, PASTOR ALBERTO – EXPTE. N° EXP 946857/25	35
CARRIZO, ARGELIA LETICIA – EXPTE. N° EXP 886748/24	35
MAMANÍ, TOMASA – EXP. N° 956114/26	36
REALE JOSE – EXPTE. N° 935367/25	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LUNA, CESAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 956717/26	37
GUANTAY, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP 954053/26	37
CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTON – EXPTE. N° EXP 953277/26	38
SOLOZA, CINTIA VALERIA – EXPTE. N° EXP 947989/25	38
SARAVIA, ANALIA ROMINA – EXPTE. N° EXP 949522/25	39
ALVARADO, MANUEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 948511/25	40
DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER – EXPTE. N° EXP 948668/25- COMPLEMENTARIO	40
LOPEZ, FERNANDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 946607/25	41
MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 953123/26	41
ESCALANTE, MARIA LORENA – EXPTE. N° EXP 949782/25 – COMPLEMENTARIO	

	42
PONCE, JESICA SAMANTA – EXPTE. N° EXP 954282/26	43
ROMERO, ELIA YANET – EXPTE. N° EXP 953842/26	43
HERRERA, SONIA MILAGRO – EXPTE. N° EXP 945344/25 – COMPLEMENTARIO	44
PUERTAS, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 955405/26	45
CORDOBA, VILMA GENOVEVA – EXPTE. N° EXP 948645/25 – COMPLEMENTARIO	45
SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 954502/26	46
HERRERA, NINO ELIAS – EXPTE. N° EXP 953564/26	47
FLORES, BEATRIZ VERONICA – EXPTE. N° EXP 954370/26	47
ALDERETE, MARTA LILIA – EXPTE. N° EXP 955610/26	48
CACERES, MARIA ELEONORA – EXPTE. N° EXP 954265/26	49
PIZA, CARLA GISELA – EXPTE. N° EXP 950771/25 – COMPLEMENTARIO	49
GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° EXP 944649/25 – COMPLEMENTARIO	50
BORJAS, KEVIN LEANDRO – EXPTE. N° EXP 954051/26	51
GARZÓN, ESTELA MARY – EXPTE. N° EXP 954699/25	51
MARAY, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 934244/25	52
GARCIA, CRISTIAN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 954309/26	52
LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – EXPTE. N° EXP 954679/26	53
FUENTES, FABIAN ORLANDO – EXPTE. N° EXP 953837/26	54
EDICTOS JUDICIALES	
TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN ISIDRO LABRADOR S.R.L. C/ CORDOBA, JHONATAN FRANCISCO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° D-055875/25	54
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DAVID MAQUINARIAS SRL	57
GG GARAGE SAS	58
PASEO FLORIDA SRL	59
CARNES DON MARTIN SAS	60
AVISOS COMERCIALES	
AHORA NECA AGRO SA – ANTES CN AGRO SA – CAMBIO DE DENOMINACION	61
AHORA JAZBAL SRL – ANTES GERAL FOA SRL – CAMBIO DE DENOMINACION	62
LP SERVICIOS NORTE SRL – DESIGNACION DE AUTORIDADES Y CAMBIO SEDE SOCIAL	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE ABUELOS LOS NONOS CON NOSOTROS	



CLUB DEPORTIVO LA MERCED	64
RECAUDACIÓN	64
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/02/2026	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Febrero de 2026

DECRETO N° 57**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 52-178793/2025, N° 59-42221/2025-Cde. 17, N° 341-189512/2025 N° 236-164978/2025, N° 272-162761/2025, N° 411-36410/202-Cde. 27, N° 272-184249/2025, N° 272-185165/2025, N° 321-24026/2025-Cde. 3, N° 321-2426/2025-Cde. 6, N° 321-24026/2025-Cde. 8, N° 321-24026/2025-Cde. 10, N° 321-24026/2025-Cde. 11, N° 346-172422/2025-Cde. 1, N° 11-190843/2025, N° 347-184735/2025, N° 48-168834/2025-Cde. 1, N° 11-192109/2025, N° 341-139708/2025-Cde. 1, N° 231-180287/2025, N° 41-185448/2025, N° 321-129723/2025-Cde. 2, N° 59-180458/2025, N° 59-42221/2025-Cde. 14, N° 130-21358/2025, N° 236-151222/2025-Cde. 1, N° 321-183459/2025 y N° 341-143997/2025-Cde. 1

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8479 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que, por lo expuesto, corresponde ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, por un importe total De Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.139.483.926,88), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dísponese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este

instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ochocientos Veinticuatro Millones (\$824.000.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXIII a XXV de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 32288499, N° 32288587, N° 32288798, N° 32311302, N° 32312321, N° 32324947, N° 32327945, N° 32328358, N° 32328711, N° 32333270, N° 32333819, N° 32334424, N° 32335890, N° 32336673, N° 32369125, N° 32369416, N° 32371575, N° 32371751, N° 32372033, N° 32372201, N° 32372295, N° 32374207, N° 32390901 y N° 32391365, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/02/2026
OP N°: SA100052565

SALTA, 10 de Febrero de 2026

DECRETO N° 58

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 59-76793/2025-Cde. 2, N° 408-92047/2025-Cde. 1001, N° 302-76586/2025-Cde. 9, N° 48-168834/2025, N° 41-171124/2025, N° 227-132171/2025-Cde. 1 N° 227-144490/2025-Cde. 2, N° 11-177526/2025, N° 11-175456/2025, N° 347-17906/2025-Cde. 1, N° 386-172234/2025, N° 47-97644/2025, N° 47-97644/2025-Cde. 1, N° 347-150395/2025, N° 321-155709/2025, N° 321-88963/2025, N° 321-88946/2025, N° 321-178736/2025, N° 347-159457/2025-Cde. 1, N° 289-165458/2025, N° 267-62008/2024-Cde. 1005, N° 341-78499/2025-Cde. 13, N° 341-78499/2025-Cde. 17, N° 59-76793/2025-Cde. 4 y N° 434-144772/2025-Cde. 1

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros, referidos al Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas

integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, asimismo, el artículo 25 del mismo cuerpo legal, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 31 de la referida norma, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que su artículo 7°, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que la citada ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto del Instituto de Música y Danza de la Provincia y Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.;

Que por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, por un importe total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta con Cuarenta y Cinco Centavos (\$1.470.240.860,45), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, por un importe total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setenta y Tres con Ocho Centavos (\$1.479.235.073,08) según detalle obrante en Anexos XIX a XXIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un importe total de Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos (\$26.678.800,00), según detalle obrante en el Anexo XXIV del presente

decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un importe total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$5.940.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., por un importe total de Pesos Quinientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Tres Centavos (\$540.434.641,83), según detalle obrante en el Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 31793274, N° 31981507, N° 32012687, N° 32021760, N° 32021997, N° 32022105, N° 32025445, N° 32025621, N° 32025787, N° 32027416, N° 32035230, N° 32036152, N° 32036347, N° 32043934, N° 32162600, N° 32163557, N° 32164331, N° 32207767, N° 32210456, N° 32214916, N° 32225990, N° 32247970, N° 32263873, N° 32267022 y N° 32267321, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/02/2026
OP N°: SA100052566

SALTA, 10 de Febrero de 2026

DECRETO N° 59

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-20168/2025-0

VISTO la oferta de donación efectuada por el señor Héctor Miguel Calabro; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizó a favor de la Provincia de Salta, respecto del rodado Tipo Motocicleta, Marca Zanella, Modelo FC-ZR 150, Motor N° 162FMJ8S103336, Cuadro N° 8A6RZM158RA101611, Dominio A234XAZ; con el cargo de que el bien sea afectado y

utilizado exclusivamente por la Comisaría N° 15, con sede en Avenida San Martín N° 1600 de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, para tareas de patrullaje y prevención;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en el marco de lo previsto por los artículos 59 de la Ley de Contabilidad N° 705/1957, 23 del Decreto N° 7655/1972, modificado por su similar N° 333/1986, y 1542, 1545 y 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la donación con cargo, efectuada por el señor Héctor Miguel Calabro, D.N.I. N° 17.363.604, a favor de la Provincia de Salta, de un rodado nuevo, Tipo Motocicleta, Marca Zanella, Modelo FC–ZR 150, Motor N° 162FMJ8S103336, Cuadro N° 8A6RZM158RA101611, Dominio A234XAZ, con destino al Ministerio de Seguridad, para ser afectado y utilizado exclusivamente por la Comisaría N° 15, con sede en Avenida San Martín N° 1600 de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, para tareas de patrullaje y prevención.

ARTÍCULO 2º.– Dése intervención a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, y a la Subsecretaría del Parque Automotor.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/02/2026
OP N°: SA100052567

SALTA, 10 de Febrero de 2026

DECRETO N° 60

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140341–25643/2025–0

VISTO la oferta de donación efectuada por la firma IPY SAFARI S.A.S.; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida firma, ofrece en donación la camioneta marca Volkswagen Amarok DC TDI CV M 4X4 EU5, Dominio AD396VR para ser afectada a la Sección Policía Rural y Ambiental – Protección de Bienes Culturales N° 9, de la Localidad de las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta;

Que tomaron intervención la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Subsecretaría del Parque Automotor de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, expidiéndose sobre la viabilidad de la aceptación de la donación;

Por ello, en el marco de lo previsto en los artículos 59 de la Ley de Contabilidad N° 705/1957, 23 del Decreto N° 7655/1972, modificado por su similar N° 333/1986 y

artículos 1542, 1545 y 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la donación efectuada por la firma IPY SAFARI S.A.S. a favor de la Provincia de Salta, de la camioneta marca Volkswagen Amarok DC TDI CV M 4X4 EU5, Dominio AD396VR, con destino al Ministerio de Seguridad, para ser afectado a la Sección Policía Rural y Ambiental – Protección de Bienes Culturales N° 9, de la Localidad de las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Dése intervención a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, y a la Subsecretaría del Parque Automotor.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/02/2026
OP N°: SA100052568

SALTA, 12 de Febrero de 2026

DECRETO N° 63

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 136-247652/2025-0

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por vientos fuertes que afectó a los productores frutihortícolas de la localidad de Colonia Santa Rosa del Departamento Orán de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por el término de 1 (un) año, desde el 15 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027, por vientos fuertes, a los productores frutihortícolas de la localidad de Colonia Santa Rosa del Departamento Orán de la Provincia de Salta antes mencionados y que fueran afectados por dicho fenómeno;

Que en función de ello, y de acuerdo al informe producido por el Programa de Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Minería, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 6241 y lo previsto en el artículo 6° de la

Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/1985, reglamentario de la Ley N° 6241, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583 y sus modificatorias;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Minería, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por la Ley N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por vientos fuertes, a los productores frutihortícolas de la localidad de Colonia Santa Rosa del Departamento Orán de la Provincia de Salta, que se vieron afectados por dicho fenómeno, a partir del 15 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2°.- Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/1985.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Producción y Minería, será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°.- No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a inmuebles ubicados en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que presenten daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se hubiese realizado en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 18/02/2026
OP N°: SA100052569

DECRETO N° 64

SALTA, 13 de Febrero de 2026

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0090302-52954/2024-0

VISTO la solicitud efectuada por la Comunidad Quewar – Etnia Kolla de la localidad de Olacapato, del Departamento Los Andes; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, la citada entidad peticiona en comodato una fracción del inmueble de mayor extensión, identificado con la Matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, de titularidad de la Provincia de Salta, para la construcción del Centro Comunitario denominado “Casa Bonita”, en el cuál llevarán adelante sus actividades y proyectos comunitarios, con la colaboración de las empresas Arcadium Lithium, Rincón Mining Pty Limited y Puna Mining S.A.;

Que la Comunidad Quewar – Etnia Kolla tiene por objeto resguardar los derechos colectivos sobre las tierras que ocupa, promover la obtención de sus títulos de propiedad, proteger el monte como parte de su vida y cultura, y participar conforme a la legislación vigente en el manejo de los recursos naturales del territorio, en resguardo del interés común de sus miembros;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica, ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aconsejan hacer lugar al comodato solicitado, por el plazo de 5 (cinco) años;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8511, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005 y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de cinco (5) años, a favor de la Comunidad Quewar – Etnia Kolla, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 281/2009, una fracción de 3928 metros cuadrados sobre el inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 1480 del Departamento Los Andes, con destino a la construcción y funcionamiento del Centro Comunitario denominado “Casa Bonita”, para el desarrollo de actividades y proyectos comunitarios de carácter social, cultural, deportivo y recreativo, orientados a la promoción integral de sus miembros, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato, el que deberá contener las directrices que están establecidas en el Anexo I del Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Reserva de Uso Múltiple Los Andes para el Sector Urbano, Subzona de Infraestructura Urbana e Industrial, Sector Urbano y Rural Disperso – Zona de Uso Sustentable, y a actuar como autoridad de contralor del mismo, debiendo consignarse expresamente que podrá requerirse la devolución del inmueble, en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección de Tierras y Bienes del Estado para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de

Ministros, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/02/2026
OP N°: SA100052584

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8511/22 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado “Examen de la Cuenta General del Ejercicio – DEM – Municipalidad de San Lorenzo – Período 2020 – Cód. Proyecto N° I-31-22”; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que, en virtud a lo previsto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial;

Que por Resolución AGPS N° 43/22, se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2022, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-31-22 del mencionado Programa;

Que el Área de Control N° I, emitió el Informe Definitivo correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de San Lorenzo, en el marco de la Resolución Conjunta AGPS N° 40/23 “Proyecto de intercambio de conocimientos para el examen de la Cuenta General del Ejercicio de los Municipios de la Provincia de Salta”;

Que, el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que, dicho Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103;

Por ello,
**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2020, correspondiente a la Municipalidad de San Lorenzo, tramitado en el Expediente N° 242-8511/22.

ARTÍCULO 2°: ACONSEJAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo la observación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2020, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Resolución al Concejo Deliberante de San Lorenzo para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ferraris – Esper Obeid

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019015
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132976

SALTA, 04 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 14

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente. N° 0010440-1400/26-0

VISTO, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Director General de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 3.600 módulos alimentarios, contando con el visto bueno del Jefe de Gabinete de Ministros y del Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y adjuntando un presupuesto de una firma del rubro por la suma de \$ 46.044.000,00 (pesos cuarenta y seis millones cuarenta y cuatro mil con 00/100);

Que la presente contratación tiene por finalidad contribuir a la contención de familias de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, otorgándoles módulos alimentarios con las características, composiciones y presentaciones detalladas a fs. 01/02

Que a fs. 03/05 ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete realizando la imputación del gasto y el Informe Contable correspondiente;

Que a fs. 07/08 rola la intervención de la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, mediante el Dictamen N° 07/26 y a fs. 09/09 vta. la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete produce su Informe N° 0009V2026, de conformidad al artículo 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 164D/25 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y la Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 3.600 (Tres Mil Seiscientos) módulos alimentarios, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 46.044.000,00 (pesos cuarenta y seis millones cuarenta y cuatro mil con 00/100) IVA incluido, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y de la Resolución N°. 29/18 de la Secretaría de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100018995
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132934

SALTA, 10 de Febrero de 2.026

RESOLUCIÓN N° 24

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 50 – 202.230/25 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. para la ejecución de la obra “SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 rola la Nota efectuada por el Prefecto Mayor, Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante la cual acompaña los antecedentes y un anteproyecto de los requerimientos correspondientes a la obra mencionada (fs. 01/03, 19/39 y 58);

Que a fs. 09/17, rola el Certificado de Prefactibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca otorgado por Co.S.A.ySa. (Aguas del Norte);

Que el objeto de la presente contratación es la implementación de un sistema de alojamiento modular para la Unidad Carcelaria N° 3 de la ciudad de Orán, con capacidad de

alojamiento de 64 internos y otro sistema modular en el predio de la Policía Comunitaria, con capacidad de alojamiento de 128 internos, los cuales tendrán núcleos de baños, dormitorios, área administrativa y patio central, incluyéndose garitas de control, sector de ingreso y todas las obras de infraestructura necesarias para su habilitación. En el predio de la Policía Comunitaria también se construirán un edificio de requisa, visitas a internos, edificio para el personal con zonas de descanso, cocinas y baños para el personal, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 61/62 y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 72/99;

Que en virtud de ello, a fs. 60/130 la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.163.982.086,18 (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos;

Que a fs. 131, rola el informe Técnico Ambiental N° 19/26 emitido por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 136, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 141/144, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 145/146, mediante Dictamen N° 112/26, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para realizar el llamado para el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 147, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 01/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 3.163.982.086,18 (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por

el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 1.805.004.192,00 al Curso de Acción: 523002002101 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 429 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100018994
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132932

SALTA, 06 de febrero de 2026

RESOLUCION N° 128

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-240339/25-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la realización del servicio técnico del vehículo oficial VW Amarok, Dominio AF204YE, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el encargado del Parque Automotor indica las tareas que incluyen el servicio: kit de filtros: filtros de aire, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de polen;

Que a fs. 04/06, se agregan presupuestos de las firmas del rubro "SAN ROQUE", "MAKUTI SRL" y "GARAGE UNO" relacionados al servicio requerido, precedido de la ficha técnica del vehículo en cuestión;

Que a fs. 07 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Publicas, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 250.074,52;

Que a fs. 08/12, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 02/26 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO AF204YE" y a fs. 13 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que conforme al Dictamen N° 14/26 (fs. 15/16) emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete de Ministros, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 19 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 20/25 se agregan invitaciones a las firmas PABLO MARTIN NUÑEZ, GARAGE UNO SRL Y MAKUTI SRL;

Que a fs. 35 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 29/01/26, presentándose como única oferta la de la empresa MAKUTI S.R.L., y a fs. 36 rola el informe

de la Comisión de Preadjudicación, que recomienda admitir la oferta presentada, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación, a la empresa citada por la suma de \$ 247.000,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 39 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete;

Que a fs. 40, mediante el Dictamen N° 20/2026, la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete de Ministros, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna de Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 13/26;

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 02/26, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL DOMINIO AF204YE”.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa MAKUTI S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 02/26, por la suma de \$ 247.000,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4º.– Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 572001000300 – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018992

Fechas de publicación: 18/02/2026

Sin cargo

OP N°: 100132929

SALTA, 06 de febrero de 2026

RESOLUCION N° 129

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-240351/25-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la realización del servicio técnico del vehículo oficial Chevrolet, Dominio AA983CM, afectado a la Secretaría de

Obras Publicas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 rola la intervención del encargado del Parque Automotor indicando las tareas que incluyen el servicio de mantenimiento mencionado: reemplazo de aceite motor, filtros de aire, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de polen;

Que a fs. 04/06, se agregan presupuestos de las firmas "SAN ROQUE", "MAKUTI SRL" y "GARAGE UNO" del servicio requerido, precedido de la ficha técnica del vehículo en cuestión;

Que a fs. 07 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Publicas, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$190.911,32;

Que a fs. 08/12, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 03/2026 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM" y a fs. 13 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que conforme al Dictamen N° 15/2026 (fs. 15/16) emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete de Ministros, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 19 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 25/25 se agregan invitaciones a las firmas PABLO MARTIN NUÑEZ, GARAGE UNO SRL Y MAKUTI SRL;

Que a fs. 35 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 29/01/2026, presentándose como única oferta la de la empresa MAKUTI S.R.L., y a fs. 36 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, que recomienda admitir dicha propuesta por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación a la empresa citada, por la suma de \$ 190.000,00 (pesos ciento noventa mil con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 39 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF de Obras Publicas de la Jefatura de Gabinete;

Que a fs. 40, mediante Dictamen N° 21/26, la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete de Ministros, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna de Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 12/26;

Que, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 03/26, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero de Obras Publicas, para realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM".

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa MAKUTI S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 03/26, por la suma de \$ 190.000,00

(pesos ciento noventa mil 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.– Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 572001000300 – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018991
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132926

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0033 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Objeto: ADQUISICIÓN Y REEMPLAZO DE UN MOTOCOMPESOR PARA AIRE ACONDICIONADO ROOF TOP.

Organismo Originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente N°: 0060306-111974/2025-0.

Destino: Área de camarines de Casa de la Cultura.

Fecha de Apertura: 06/03/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019014
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132974

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0034 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-1400/2026-0.

Destino: Organismo Originante

Fecha de Apertura: 27/02/2026 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324-108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019012
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132969

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 – 1er (PRIMER) LLAMADO.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO ASISTENCIA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.

Precio del Pliego: \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil con 00/100.)

Adquisición Pliego: a partir del día miércoles 18 de febrero de 2026 de de 08:00 a 12:00, hasta el día miércoles 4 de marzo de 2026 a hs. 12:00 en Secretaría de Hacienda Municipal – Presbítero Egidio Bonato N° 245 – Cerrillos – Salta– Argentina.

Fecha límite de presentación de sobres: miércoles 18 de Marzo de 2026 a **horas** 12.30.

Fecha de apertura de sobres: jueves 19 de marzo de 2026 a **horas** 9.00 hs. – Sala de Situaciones – Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Lic. Enrique Borelli, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013836
Fechas de publicación: 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100132903

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0959-ASI25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0959-ASI25 – 2° llamado, “adquisición de rotomartillo con destino a la Dirección Gral. de Infraestructura.”, según DI N° 241/25 a la firma de: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: Renglón N° 1, por un total de \$ 349.877,00 (Pesos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 00/100) El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Curso de Acción 081033000200 Arancelamiento 80%, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019002
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132944

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0236-ASI25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0236-ASI25 “Compra de una silla de ruedas para el Hospital Joaquín V González”, según DI N° 100/25 a la firma de: CARRIZO CARLOS EDUARDO: Renglonés N° 1: Por un Total de \$706.000,00 (Pesos setecientos seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019001
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132942

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0592-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0592-ASI25 “provision de unidad de imagen para impresora laser con destino al sector de seguridad e higiene–direccion de infraestructura ”, según DI N° 184/25 a la firma de: HERSAPEL S.R.L el Renglón N° 01. Por la suma de \$ 13.769,00 (pesos trece mil setecientos sesenta y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019000
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132941

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0253-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0253-ASI25 “Compra de Insumos de Cafetería Proveniente de la Secretaria Privada Nivel Central MSP”, según DI N° 110/25 a la firma de: GRATUM SAS: Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6. Por un Total de \$573.505,00 (pesos quinientos setenta y tres mil quinientos cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018999
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132940

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0142-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0142-ASI25 “Reparación de Grupo Electrónico perteneciente al Hospital Santa Victoria Oeste”, según DI N° 96/25 a la firma de: MARINARO RAFAEL ALEJANDRO: Renglón N° 1 por un total de \$780.000,00 (Pesos setecientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018997
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132937

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0776-CAB25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS PROGRAMA ABASTECIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0776-CAB25 “Reparación de Interno N° 986 perteneciente al Hospital de Hipólito Yrigoyen”, según DI N° 533/25 a la firma de: Facundo Jovanovics: Renglón N° 01 por un Total de \$ 720.000,00 (Pesos setecientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A. 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019011
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132968

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0661-CAB25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA ABASTECIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0661-CAB25 “Reparación de Interno N° 831 perteneciente al Hospital de Nazareno”, según DI N° 425/25 a la firma de: UNIVILA SRL: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 1.240.000,00 (pesos un millón doscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019008
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132959

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0718-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0718-CAB25 “Reparación del Interno N° 895, perteneciente a Nivel Central, Secretaria de Servicio de Salud”, según DI N° 472/25 a la firma de: RULLI FABRIZIO: Renglón N° 1 por la suma de \$ 1.430.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019007
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132951

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 74/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 74/25 “Service en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para Interno N° 1060 perteneciente al Hospital de Las Lajitas”, según DI N° 477/25 a la firma: Autolux S.A.: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 421.433,59 (pesos cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con 59/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso

de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019006
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132950

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 83/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 83/25 “Service en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para móvil interno N° 1061 perteneciente al Hospital de Morillo”, según DI N° 530/25 a la firma: AUTOLUX SA: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 637.672, 08 (Pesos seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos con 08/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019005
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132949

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 73/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 73/25 “Service en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para Interno N° 1021 perteneciente a Nivel Central”, según DI N° 460/25 a la firma: Horacio Pussetto SA: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 690.000,00 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019004

Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132947

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 84/25- ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 84/25 "Reparación en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del Interno N° 1021 perteneciente a Nivel Central", según DI N° 542/25 a la firma: Horacio Pussetto SA: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 1.865.000,00 (Pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100)
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019003
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132945

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-59895/2024-0 - DPTO. ROSARIO DE LERMA

ANDRES SARAVIDA, en su carácter de Heredero declarado en la sucesión "Araoz Vidal Margarita -Sucesión Ab-Intestato-Expte. 44735/21, por lo Catastros N°19.447, 19448, y 19449 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuya Titular Registral es la Sra. Araoz Vidal Margarita, D.N.I. N° 3.321.820, para los cuales el Heredero gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del riego que posee el Catastro de Origen N° 9.092 (empadronado con 23,0971 Has con carácter permanente) y Cat. de origen 12.761, asignándose la totalidad del riego para los Catastros resultantes vigentes y rurales de forma proporcional a saber: para el Cat. 19.447 una superficie bajo riego de 10,0971 has. con un caudal de 5,76 lt/seg.; para el Cat. 19.448 una superficie bajo riego de 4 has. con un caudal de 2,1 lt/seg. y para el Cat. 19.449 una superficie bajo riego de 9 Has. con un caudal de 4,725 lt/seg. , respectivamente, todos con aguas a derivar del Río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que

tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora Dirección Legal y Técnica – Subsecretaría de Recursos Hídricos– Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Febrero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029253
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100132927

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE MINERÍA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO SAL DE ORO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–215097/2024–0 – POSCO ARGENTINA S.A.U.

La Secretaría de Minería de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), para "Construcción y operación de Plantas Satélites de Regasificación – Plantas comerciales CP1 – CP2", correspondiente al "Proyecto Sal de Oro". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–215097/2024–0, presentado por POSCO ARGENTINA S.A.U., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 20 de marzo de 2026, a las 12:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Comunitario.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro Comunitario, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 12 de marzo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00029278
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 85,320.00

Edición N° 22.132
Salta, miércoles 18 de febrero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100132983



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"RAMOS, MERCEDES; COLQUE, ROSARIO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 908509/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ramos, Mercedes DNI N° 9.472.957 y el señor Colque, Rosario DNI N° 7.220.033, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018998
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132939

En los autos caratulados: **"Condori, Federico Domingo S/ Sucesorio", EXP 849399/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, del Juzgado en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Autorizante; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y (un)1 día en un diario de circulación comercial masiva (art.2340 del C. C. y C. N) , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Federico Domingo Condorí, DNI N° 20.919.171, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018996
Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132936

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados **"GERON TEODORO CONCEPCION; VARAS MORALES CARMEN DELICIA POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° EXP – 655976/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación

del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 Febrero de 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019314
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100132930

En los autos caratulados: **"PERALTA, PASTOR ALBERTO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **946857/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Peralta, Pastor Alberto DNI N° 7.637.549, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029198
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132922

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"CARRIZO, ARGELIA LETICIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **886748/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

SALTA, 1 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018990

Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132917

En los autos caratulados: **"MAMANÍ, TOMASA – POR SUCESORIO"**, EXP – 956114/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Tomasa Mamaní DNI N° 3.677.418, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029059
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132916

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **"REALE JOSE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 935367/25, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Reale José (DNI. n.º 4869411), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 2 de diciembre del 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029246
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132915

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LUNA, CESAR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 956717/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de febrero de 2.026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. César Eduardo Luna, DNI 31.948.609, con domicilio en Refugio El Rodeo S/N, Finca Las Costas, Camino a la Casa de Gobierno, Localidad de San Lorenzo, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel Arias, MP 8448, con domicilio procesal constituido en Manzana 3, Casa 3, Barrio Timoteo "I", de la ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000. SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013840

Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026

Importe: \$ 77,400.00

OP N°: 100132933

El Dr. Pablo Muiñoz, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUANTAY, ANA MARIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954.053/26, hace saber que en fecha 10 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Maria Guantay, DNI 28.634.492, CUIL 27-28634492-0 con domicilio real en Avda. 16 de setiembre 659, barrio Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 23 de febrero de 2026 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88

inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 11 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013837
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100132910

El Dr. Pablo Muiñoz, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953.277/26,”** hace saber que en fecha 15 de enero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Adolfo Gastón Campos Rejas, DNI N° 40.525.783, con domicilio real en calle con domicilio real en calle Carlos del Castillo N° 669 Barrio El Rosedal de esta ciudad, y domicilio procesal en Manzana 437 “A” lote 16 3ra Etapa Barrio Solidaridad, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el 13 de febrero de 2026 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013833
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100132866

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SOLOZA, CINTIA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 947.989/25,”** hace saber que en fecha 06 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Valeria Soloza, DNI 29.459.286, CUIL 27-29459286-0, con domicilio real en barrio Limache, block 27 Dpto 14 y/o República de

Siria 875, B° 20 de Febrero (conforme consta en copia de DNI) de la ciudad de Salta y domicilio procesal en Alvarado 1375, oficina 6, de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013832

Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026

Importe: \$ 66,900.00

OP N°: 100132865

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**SARAVIA, ANALIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949522/25,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analía Romina Saravia, DNI N° 39.002.373, con domicilio real en calle 9 de julio N° 567 Barrio 25 de Mayo, La Merced, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Alvarado 1375, oficina 6, de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nélide Balut con domicilio en Lerma 161, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 10 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Febrero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013806
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100132834

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ALVARADO, MANUEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948.511/25,”** hace saber que en fecha 09 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Manuel Alberto Alvarado, DNI 29.817.240, CUIL 20-29817240-3 con domicilio real en block 52, dpto 7, barrio Ampliación El Bosque y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 18 de febrero de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013805
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100132830

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948668/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Edgardo Javier Dominguez, DNI N° 36.315.962 con domicilio real declarado en Pasaje Los Blancos 161, Barrio Castaños y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 20 de marzo de 2.026

ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013804
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100132824

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LOPEZ, FERNANDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946.607/25”**, hace saber que en fecha 17 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fernando Daniel López, DNI 26.898.762, CUIL 20-26898762-3 con domicilio real en pasaje José María Gallo Mendoza N° 64, barrio Mariano Moreno, 2° grupo y domicilio procesal en calle Alvear N° 867, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013801
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100132809

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos,

Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953.123/26,"** hace saber que en fecha 08 de enero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daniela del Milagro Monserrat, DNI N°32.634.324, CUIT 27-32634324-8, con domicilio real en calle Agustín Magaldi N°468, Barrio Santa Cecilia, ciudad de Salta, y domicilio procesal en calle Alvarado 1375, (Oficina 6), de esta Ciudad. Se ha fijado el día 12 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 09 de febrero de 2026.

Dra. ZENTENO NUÑEZ, Maria Candelaria Secretaria.

Valor al cobro: 0012 – 00013797

Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026

Importe: \$ 63,300.00

OP N°: 100132805

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ESCALANTE, MARIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949782/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Lorena Escalante, DNI N° 26.627.104, con domicilio real en calle Los Abetos N° 594, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Lucrecia Veronica Valverde con domicilio en Avenida Bolivia n|2370, Barrio Vicente Solá, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 15 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 10 de junio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013795
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 78,000.00
OP N°: 100132803

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"PONCE, JESICA SAMANTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954282/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Jesica Samanta Ponce, DNI N° 31.093.278, con domicilio real en B° Castañares, Grupo 480 Block H, Depto. N° 133 de esta ciudad y procesal procesal en Calle Santiago del Estero N° 494, Depto 1 "A" ambos de esta ciudad 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 1 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 5 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013792
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100132799

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ROMERO, ELIA YANET POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953842/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Elia Yanet ROMERO, DNI N° 34.229.617, con domicilio real en calle Esteco N° 161, y procesal en Calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3 ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar

a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.
SALTA, 5 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013787
Fechas de publicación: 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026
Importe: \$ 78,600.00
OP N°: 100132794

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, SONIA MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 945344/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Sonia Milagro HERRERA, DNI N° 17.289.443, con domicilio real en Etapa 5 Manzana 276-B, Casa 2, Barrio Scalabrini Ortiz – Salta Capital, y domicilio procesal en calle Córdoba 961 de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. RAUL ERNESTO GUZMAN, con domicilio en Manzana 604 d, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR, el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 9 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013786
Fechas de publicación: 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026
Importe: \$ 78,600.00
OP N°: 100132793

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PUERTAS, MARIA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 955405/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de febrero de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Belén PUERTAS, DNI 27.972.207 con domicilio en calle Caseros 740, 5to piso, Departamento E , Block interno, y con domicilio procesal constituido en Avda Sarmiento 464, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de mayo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de julio de 2026 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ \$34.000.

SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013785
Fechas de publicación: 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026
Importe: \$ 70,200.00
OP N°: 100132790

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORDOBA, VILMA GENOVEVA POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 948645/25,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Vilma Genovena CORDOBA, D.N.I. N° 26.031.875, con domicilio real declarado en Pasaje Gonzalo de Abreu N° 1838 – Barrio San Martín y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el

siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Raúl Ernesto Guzman, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, domicilio electrónico en usuario N° 113217 y con días y horario de atención, los días martes, y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013769
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100132753

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 954502/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariana de los Ángeles SORAIRE DNI 35.478.610, con domicilio en Manzana N, Casa 17, Barrio Justicia, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Febrero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013766
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100132749

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, NINO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 953564/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nino Elias Herrera DNI 34.846.874 con domicilio real en Barrio Virgen Del Rosario Manzana 407 B, casa 19, y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo Mza. 914 B, casa 8, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 1 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013763
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100132746

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FLORES, BEATRIZ VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 954370/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Beatriz Verónica FLORES, DNI 35.048.531, con domicilio en Manzana 33, Casa 24, Barrio Ampliación 20 de Junio, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel Arias, MP N° 8448, y domicilio procesal constituido en Manzana 3, casa 3, Barrio Timoteo I, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido;

los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de febrero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013762
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 77,100.00
OP N°: 100132745

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ALDERETE, MARTA LILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 955610/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marta Lilia ALDERETE, DNI 25.802.350, con domicilio en Manzana 201 F, casa 4, Barrio Parque Belgrano, Etapa 2, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013761

Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 78,000.00
OP N°: 100132744

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CACERES, MARIA ELEONORA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 954265/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Eleonora CÁ CERES, DNI 28.037.199, con domicilio en calle Santa Marta 1682, Barrio Santa Lucía, con el patrocinio letrado del Dr. Félix Matías Ibañez, MP N° 7455, con domicilio procesal en calle Santiago del Estero 494, departamento 1 "A", oficina 3, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013759
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 77,100.00
OP N°: 100132742

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos **CARATULADOS "PIZA, CARLA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 950771/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la SRA. CARLA GISELA PIZA DNI N° 33.994.152 con domicilio real en Barrio J. D. Perón, Manzana G, Casa 11, El Bordo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. Igualmente FIJAR EL DÍA 20 DE MARZO DE 2.026 ó el siguiente hábil si

éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.026 el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 34.000 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013757
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100132731

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 944649/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Víctor Damián Gutierrez, DNI N° 33.593.597, con domicilio real en en Manzana 14, casa 14, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104, Oficina A, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013756

Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100132728

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados **"BORJAS, KEVIN LEANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 954051/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA DEL SR. KEVIN LEANDRO BORJAS, DNI N° 43.137.468 con domicilio real en Manzana 461 A, Lote 4, Barrio Alto La Viña, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.
SALTA, 6 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013755
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100132727

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GARZÓN, ESTELA MARY– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 954.699/25**, hace saber que en fecha 05 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ESTELA MARY GARZÓN, DNI 34.225.709, CUIL 27-34225709-2 con domicilio real en Barrio 26 de Marzo, manzana 188 C, casa 03, y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, manzana 914 B, casa N° 8, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 24 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la

fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013754
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100132712

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MARAY GABRIELA ALEJANDRA, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934244/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Septiembre de 2025: 1) DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Maray Gabriela Alejandra, CUIL 27-31.767.723-0, por constituido domicilio real en S/N calle S/N B° 96 VDAS, MZA 30 A, CASA 09, Tartagal- Prov. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 03 de Marzo de de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 5) FIJAR el día 18 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el el día 05 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013753
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 67,200.00
OP N°: 100132711

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GARCÍA, CRISTIAN EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 954.309/26**, hace saber que en fecha 05 de febrero de

2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de Sr. CRISTIAN EDUARDO GARCÍA, DNI 29.586.343, CUIL 23-29586343-9, con domicilio real en Juramento N° 3033 B° Lamadrid de esta ciudad (denunciado en la demanda) y/o en Los claveles S/N – Vaqueros – La Caldera (conforme DNI), y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de esta ciudad. Se ha fijado el día 24 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013751

Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026

Importe: \$ 65,100.00

OP N°: 100132707

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 954679/26, se hace saber que en fecha 05 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Frank Jonathan Martín Llampá, DNI N° 33.249.912, CUIL 20-33249912-3, con domicilio real en B° Ciudad Valdivia, mza. 777 A, casa 1 y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, mza. 914 B, casa 8, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 13 de febrero de 2026 a hs. 10:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013750
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 63,900.00
OP N°: 100132706

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FUENTES, FABIAN ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953837/26,"** se hace saber que en fecha 05 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Orlando Fuentes, DNI N°27.974.215, CUIL 20-27974215-0, con domicilio real en B° 15 de Febrero, manzana H, casa10 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Ana I, pasaje 20, casa 1419 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en calle Sarmiento 464, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 13 de febrero de 2026 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013749
Fechas de publicación: 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026
Importe: \$ 66,600.00
OP N°: 100132700

EDICTOS JUDICIALES

En Cámara en lo Civil y Comercial – Sala IV a cargo de la Dra. Yecora, Silvia Elena, Vocalía 11 de la provincia de Jujuy, en el **EXPEDIENTE N° D-055875/25** caratulado: **"DAÑOS Y PERJUICIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN ISIDRO LABRADOR S.R.L. (TASIL S.R.L.) C/ CORDOBA, JHONATAN FRANCISCO y OTRO"**, notifica al Sr. JONATHAN FRANCISCO CORDOBA, D.N.I N° 35.059.065 con domicilio GENERAL GÜEMES 802, LA MERCED, CERRILLOS, SALTA y a LINDOR MAMANI, D.N.I. N° 33.585.880 con domicilio en : GENERAL GÜEMES 802 , B° MATADERO, LA MERCED, CERRILLOS el siguiente Provéido: "San Pedro de

Jujuy, 30 de abril de 2025. I.- Proveyendo al Escrito Digital N° 1701073, téngase por presentada a la Dra. María Fernanda MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Transporte Automotor San Isidro Labrador SR: (TASIL SRL) con domicilio en Avda Hipólito Irigoyen 153 de la localidad de Fraile Pintado – Pcia. De Jujuy. II.- Por presentada Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios en contra de JONATHAN FRANCISCO CORDOBA, D.N.I N° 35.059.065 con domicilio en Mza Lote Martin Miguel de Güemes, La Merced Cerrillos Salta y del Sr. LINDOR MAMANI, D.N.I. N° 33.585.880, con domicilio en Gral. Güemes n° 802 B° La Merced provincia de Salta, y admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 328 del CPCC). III.- Córrase traslado de la demanda al accionado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada si no lo hiciere (art. 337 CPCC), intimándolo a que constituya domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza–, por Ministerio de Ley (art. 65 y 66 CPCC).- IV.- Notifíquese a los demandado por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento a la Dra. María Fernanda MARTIN, y/o la persona que ésta designe, previniéndole que deberá acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de CINCO (5) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. V.- Intímese a la Dra. MARÍA FERNANDA MARTIN a reponer en el plazo de cinco días, los aportes correspondientes a estampilla profesional y previsional, ello bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se le aplicará una multa de pesos mil (\$1.000) por cada día de demora, desde el vencimiento del plazo establecido hasta su efectivo cumplimiento. El pago de dicha multa será a beneficio de la Biblioteca del Poder Judicial (art. 154 de la Constitución de la Provincia) Acordada S.T.J. VI.- Intímese a la parte actora a reponer sellado fiscal obligatorio (art. 316 del Código Fiscal – Ley 6114/18) en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde la notificación del presente, en caso de incumplimiento se comunicará tal situación al organismo pertinente. Notifíquese en el casillero de su letrado. VII.- Notifíquese. A tales fines, publíquese edictos por veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial de Salta capital – Provincia de Salta. Facúltese para su diligenciamiento a la Dra. María Fernanda Martín y/o la persona que la misma designe. Cumplido, sírvase devolver a esta Cámara en lo Civil y Comercial – Sala IV – Vocalía 11 en la forma de estilo, correo Institucional: camcyc4voc11-sp@justiciajujuy.gov.ar
SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2025.

Dra. Silvia Elena Yecora, JUEZA – Dra. Carmen Andrea Recchiuto, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029256

Fechas de publicación: 18/02/2026, 23/02/2026, 25/02/2026

Importe: \$ 91,980.00

OP N°: 100132938



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DAVID MAQUINARIAS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **DAVID MAQUINARIAS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Juan N°123, en la ciudad de Salta.

Socios: **Ricardo David**, DNI N° 10005431, CUIT 20100054311, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1951, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Zulema Amelia Atenor, con domicilio en Ruta Nac. 9 Km 1593 Club De Campo La Lucinda Lote 83 C, en la localidad de Salta, Salta. **Zulema Amelia Atenor**, DNI N° 11239138, CUIT 27112391385, de nacionalidad argentina, nacido el 04/06/1954, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Ricardo David, con domicilio en Ruta Nac. 9 Km 1593 Club De Campo La Lucinda Lote 83, departamento C, en la localidad de Salta, Salta. **Agustín David**, DNI N° 34244287, CUIT 20342442871, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1989, profesión: Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nac. 9 Km 1593 Club De Campo La Lucinda Lote 83 C, en la localidad de Salta, Salta. **Luciana David**, DNI N° 37510673, CUIT 27375106731, de nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1993, profesión: Traductora publica de inglés, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nac. 9 Km 1593 Club De Campo La Lucinda Lote 83 C, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: La sociedad podrá hacer compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, mayorista y minorista de todo tipo de maquinarias, equipos, implementos y herramientas destinados a la jardinería, parquización, mantenimientos de espacios verdes, silvicultura y a la actividad agropecuaria en general. Ventas de repuestos piezas, accesorios, insumos y lubricantes necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de dichos equipos. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, servicio técnico especializado y postventa. Venta de indumentaria técnica y equipos de protección personal y seguridad relacionadas con la actividad. Capacitación técnica sobre el uso, manejo y seguridad de las maquinarias y herramientas comercializadas. b) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. c) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. d) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual

lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 20000000, dividido por 2000 Cuotas sociales ordinarias de valor nominal de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Ricardo David suscribe 700 cuotas sociales. El Socio Zulema Amelia Atenor suscribe 100 cuotas sociales. El Socio Agustín David suscribe 600 cuotas sociales. El Socio Luciana David suscribe 600 cuotas sociales. Integración: Los socios integran el 25 % en dinero en efectivo. El saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Ricardo David, DNI N° 10005431 con domicilio especial en San Juan N° 123, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029249
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 53,760.00
OP N°: 100132921

GG GARAGE S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GG GARAGE S.A.S**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Mariano Moreno N° 854, barrio 17 de Agosto, en la localidad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta. **Socios:** Gabriela Melisa Gauchat, DNI N° 36.135.725, CUIT 27-36135725-1, de nacionalidad

Argentino/a, nacido el 15/03/1991, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belgrano esquina San Martin, Block A, piso 1, departamento 5, en la localidad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta. Angela Isabel Delgado, DNI N° 31.275.238, CUIT 27-31275238-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/02/1985, profesión: Ingeniera en Alimentos, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 854, barrio 17 de Agosto, en la localidad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendra por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del pais, las siguientes actividades, con exclusion de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Comercializacion: compra, venta, permuta, distribucion, consignacion de lubricantes, aceites, filtros, baterias, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehiculos automotores, ciclomotores, camiones, maquinas agricolas y demas vehiculos en general, como asi tambien la prestacion de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterias, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujias, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general. B) Servicios mecanicos de mantenimiento y reparacion del motor y mecanica integrada para automotores en general: incluye reparacion general de motores, cajas de velocidad, inyeccion electronica, alineado, balanceo, reparacion de frenos, servicio mecanico integral para todo tipo de automotores, camionetas y vehiculos en general y todo lo relacionado al servicio de gomeria.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Gabriela Melisa Gauchat suscribe 1.000 acciones. El Socio Angela Isabel Delgado suscribe 1.000 acciones.

Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gabriela Melisa Gauchat, DNI N° 36.135.725; Como Administrador Suplente a Angela Isabel Delgado, DNI N° 31.275.238. Ambos constituyen domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 854, barrio 17 de Agosto, en la localidad de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029248

Fechas de publicación: 18/02/2026

Importe: \$ 22,920.00

OP N°: 100132919

PASEO FLORIDA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PASEO FLORIDA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle La Florida N°370, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Elena Exeni, DNI N° 11538368, CUIT 27115383685, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1954, profesión: comerciante, estado civil: casado con Carlos Alberto Yarade, con domicilio en Juan Carlos Davalos N°1580, Villa San Lorenzo, provincia de SALTA. Mario Elías Chehadi, DNI N° 16433717, CUIT 20164337171, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1963, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Nadia Adriana Shej, con domicilio en Leopoldo Lugones N°289, en la localidad de VILLA SAN LORENZO, provincia de SALTA.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados.

Capital: \$ 8000000, dividido por 8000 cuotas sociales de valor nominal \$1000 (un mil pesos) con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Elena Exeni suscribe 5200 cuotas sociales. El Socio Mario Elías Chehadi suscribe 2800 cuotas sociales. Integración: 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta en caso de designarse más de uno, por período indeterminado, siendo reelegibles. Podrán designarse gerentes suplentes.

Administradores: Se designa como Gerente a Carlos Matías Yarade, DNI N° 31338010 y como Gerente Suplente a Elena Exeni, DNI N° 11538368, ambos constituyendo domicilio especial en calle Florida N°370, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029247

Fechas de publicación: 18/02/2026

Importe: \$ 16,080.00

OP N°: 100132918

CARNES DON MARTIN S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CARNES DON MARTIN S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Manzana C, casa 5, Barrio Ricardo Balbín, localidad Rosario de Lerma, Departamento Rosario de Lerma.

Socios: Ariel Víctor Fernando Yapura, DNI 27973358, CUIT 20279733585, nacionalidad: argentino, nacido el 04/06/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la Manzana C, casa 5, Barrio Ricardo Balbín, localidad Rosario de Lerma, Departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compraventa de carne al por menor y al por mayor, el faenamiento y toda actividad complementaria vinculada al comercio de productos cárnicos.

La sociedad podrá operar con carne bovina, porcina, aviar y sus derivados, incluyendo su procesamiento, distribución, transporte, almacenamiento, empaque y comercialización en cualquiera de sus modalidades.

Capital: \$ 800000, dividido por 80000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Ariel Víctor Fernando Yapura: 80000 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ariel Víctor Fernando Yapura, DNI 27973358, y como Administrador Suplente a Nancy Noemi Farfán, DNI 35281122. Ambos con domicilio especial en Manzana C, casa 5, Barrio Ricardo Balbín, localidad Rosario de Lerma, Departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029244
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 30,180.00
OP N°: 100132913

AVISOS COMERCIALES

AHORA NECA AGRO SA – ANTES CN AGRO SA – CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 16 de septiembre de 2025, los accionistas resolvieron la modificación de la denominación social y del artículo primero del estatuto de la sociedad "CN Agro S.A.". Se propuso y se aprobó modificar la

denominación por la siguiente: “Neca Agro S.A.”. En consecuencia, queda modificado el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera *“ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL Y DOMICILIO: La sociedad se denomina: “Neca Agro S.A.”. Tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, Republica Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en el país o en el extranjero conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia”.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029257
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132943

AHORA JAZBAL SRL – ANTES GERAL FOA SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Por acta de reunión de socios de fecha 26/10/2025, se decidió el cambio de denominación de la sociedad y por consiguiente la modificación de la cláusula primera del estatuto social el cual quedo redactado de la siguiente manera: *“PRIMERA: La sociedad se registrará bajo la denominación JAZBAL S.R.L.”*

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029255
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132935

LP SERVICIOS NORTE S.R.L. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 1 de octubre de 2.025 los socios resolvieron designar como Gerente de la sociedad por el periodo vigente al Señor López Hausberger Juan Luis, D.N.I. N.º 36.802.976, CUIL N.º 23-36802976-9, quien constituye domicilio especial a tal efecto en calle Los Tilos N° 1, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta. También, los socios resolvieron establecer la sede social en calle Los Tilos N° 1, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029245
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132914



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS LOS NONOS CON NOSOTROS

Club de Abuelos Los Nonos Con Nosotros, convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **10 DE MARZO DEL AÑO 2026**, en su domicilio de Pasaje Gonzalo de Abreu N°1522 del barrio San Martin, en el horario de 18:00 horas. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias años 2023 y 2024.
- 4) Lectura y aprobación de Balances años 2023 y 2024.
- 5) Lectura y aprobación de Inventario al 31/12/2024.
- 6) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 7) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Maria Elena Herman, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029252
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100132925

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced con registro inscripto en Inspección Gral. de Personas Jurídicas N° 13684/51 con fecha 23 de diciembre de 1939. A los Sres. socios de la Institución se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **03/03/2026**, a horas 19:00. En primera convocatoria. Dicho acto se llevará a cabo en el salón de uso múltiples del Club, en calle Mariano Boedo N° 363 de la Localidad de La Merced. Exclusivamente para tratar la siguiente;

Orden Del Día:

1. Lectura, Consideración y aprobación de balances año 2016, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Dardo Ramiro Ahanduni, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029251
Fechas de publicación: 18/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132924

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 11.791.175,00
Recaudación del día: 13/02/2026	\$ 550.380,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.341.555,00

Fechas de publicación: 18/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132999

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar